



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE NAVAS DEL MADROÑO, CÁCERES

I. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria, la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia para la prestación de los servicios al público de transporte urbano de viajeros, en automóviles ligeros de alquiler con conductor en la categoría de auto-taxi, y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios públicos interurbanos.

La licencia se otorgará con vigencia indefinida, salvo renuncia expresa de su titular o cuando concurra alguna de las causas recogidas en estas Bases o en la legislación aplicable, que de lugar a la retirada, caducidad o revocación de la licencia, así como en caso de transmisión de esta.

II. CONDICIONES GENERALES.

De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, podrán solicitar la licencia objeto de adjudicación:

a) Los conductores asalariados de los titulares de licencias de la Clase B) Auto-Turismo, de este Ayuntamiento, que presten el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por este Ayuntamiento creador de las licencias y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Las personas físicas, en quienes concurran las siguientes circunstancias personales:

- Tener la nacionalidad española o bien la de un Estado de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el citado requisito, o, en otro caso, contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

- Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquellos que fija el Código de la Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

- Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico, sin que el mismo se halle suspendido o retirado en el momento de formular la presentación de las correspondientes solicitudes, y durante todo el tiempo que medie hasta la adjudicación de las licencias.

- Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas por la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

- Cumplir las obligaciones de carácter laboral, social o administrativo exigidas por la legislación vigente.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni impedimento físico que imposibilita o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

- Acreditar las condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica:

- Se entiende por capacitación profesional la posesión de los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad de taxista.

- Se entiende que poseen el requisito de honorabilidad las personas en quienes no concurra ninguna de las circunstancias siguientes:

1.- Haber sido condenadas, por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, en tanto no haya obtenido la cancelación de la pena.

2.- Haber sido condenadas, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que se hubieran impuesto como accesorias y la profesión de taxista no tuviera relación directa con el delito cometido.

3.- Haber sido sancionadas de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transportes. Se entenderá por reiteración la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

- Se entiende por capacidad económica la disposición de los recursos financieros y de los medios materiales necesarios para la puesta en marcha y adecuada gestión de la actividad

III. CONDICIONES ESPECÍFICAS.

El solicitante deberá asumir expresamente:

- El compromiso de aportar al servicio público de que se trata un vehículo de la categoría de turismo con una antigüedad inferior a DOS (2) años, con un número máximo de plazas no superior a CINCO (5), incluida la de conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.

- Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que puedan ocasionarse en el



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

IV. SOLICITUDES.

Los interesados deberán acreditar sus condiciones personales, mercantiles y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizarían, acompañando los justificantes que avalen las circunstancias que en ellos concurren en relación a la prelación que establece la cláusula sexta de este pliego.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por RD Ley 8/2011, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo ajustarse éstas al modelo adjunto a estas Bases como Anexo nº 1.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar la adjudicación de una Licencia de Autotaxi en el Ayuntamiento de Navas del Madroño". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Documentación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas.
- Sobre «C»: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1.- Anexo I: solicitud en modelo oficial.
- 2.- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
- 3.- Certificado emitido por medico colegiado que disponga de titulación suficiente que acredite que el licitante no padece impedimento físico o psíquico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, incluyendo enfermedades que, por su carácter infeccioso, puedan suponer un riesgo de contagio para el pasajero.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

4.- Permiso de conducción de la clase BTP o certificado de su posesión.

5.- Certificado de la entidad financiera sobre el funcionamiento normal de la persona solicitante en relación con su gestión económico-financiera y a los efectos de adjudicación de licencia de Autotaxi.

SOBRE «B» DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1.- Certificado del SEPE de percibir prestaciones o subsidio por desempleo o en su caso de no percibir prestación o subsidio por desempleo, tanto del solicitante como en su caso del/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores.

2.- Fotocopia del Libro de Familia, certificado de parejas de hecho u otra que permita a estos efectos el Ayuntamiento comprobará de oficio la composición de la unidad familiar.

3.- Certificado que acredite la percepción de algún tipo de pensión (discapacidad, viudedad...) o declaración jurada de no percibir ningún tipo de pensión, tanto del solicitante como del cónyuge, pareja o similar para el año 2014 o, en su caso, 2013.

4- Vida Laboral del solicitante.

5.- Certificado de empadronamiento.

6.- Documentación relativa al vehículo ofertado: ficha técnica o cualquier documento que permita evaluar su antigüedad, nº de plazas y, en su caso, adaptación para el transporte de discapacitados físicos.

SOBRE «C» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Con arreglo al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación de una Licencia de Autotaxi en la localidad de Navas del Madroño, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, oferta económicamente más ventajosa, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____*, n.º ____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base a la licitación y lo acepto íntegramente, tomando parte de en la misma y comprometiéndome al abono al Ayuntamiento de un Canon compensatorio de _____ euros.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

V. PUBLICIDAD.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.navasdelmadrono.es.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública mediante su publicación en el tablón de anuncios, perfil del contratante y en Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

VI. ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el plazo máximo de 15 días, y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

De no poder adjudicarse la licencia con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en las letras a) y b) de la Cláusula Séptima (solicitudes de conductores asalariados), la Mesa procederá a la adjudicación aplicando los criterios previstos en la letra c) de la misma Cláusula.

Para ello, de no mediar necesidad de subsanación documental, la Mesa procederá en la misma sesión a la apertura y examen de los sobres «B».

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Cumplido lo anterior, la Mesa procederá, en nueva sesión, de carácter público, a dar cuenta de las proposiciones admitidas al procedimiento, las rechazadas y los motivos de su rechazo, las puntuaciones obtenidas mediante la aplicación de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y procederá a la apertura de los Sobres C, Ofertas Económicas, aplicando la fórmula de valoración prevista en la Cláusula Séptima letra c) apartado 6).

El órgano de contratación clasificará, por orden de decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El proceso de adjudicación de la licencia será resuelto, motivadamente, por el Pleno municipal, que adjudicará la licencia con carácter definitivo.

VII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La prelación para la adjudicación de la licencia será la siguiente, por el orden que se establece:

a) Conductores asalariados de los titulares de las licencias de auto-taxi que presten servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

posesión y vigencia del permiso de conductor expedido por el Ayuntamiento o por la Dirección General de Tráfico y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social según informe de vida laboral emitido por este Organismo.

b) En el supuesto de concurrencia de dos o más conductores asalariados, la adjudicación se otorgará por rigurosa y continuada antigüedad.

c) De no poder adjudicarse la licencia con arreglo a los criterios anteriores, la misma se adjudicará en atención a las siguientes circunstancias:

1. Encontrarse el solicitante en situación de desempleo y

- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 2 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de subsidio: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de prestación de paro: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

2. Encontrarse el/la cónyuge, pareja o situación asimilable a las anteriores, del solicitante en situación de desempleo y

- No ser preceptor/a de prestación de paro, pensión o subsidio: 1 punto (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de subsidio: 0,50 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

- Ser preceptor/a de prestación de paro: 0,25 puntos (se acreditará mediante el correspondiente certificado emitido por el organismo competente).

3. Cargas Familiares (máximo 0,40 puntos): por cada hijo menor de 16 años, o mayores si son discapacitados, que conviva con el aspirante, 0,10 puntos (se acreditará mediante fotocopia del correspondiente libro de familia y certificado de minusvalía en su caso).

4. Permanecer empadronado en este Municipio con un año, como mínimo, de antigüedad de empadronamiento, a contar desde la fecha de aprobación de las presentes bases: 5 puntos.

5. Por ofertar un vehículo polivalente especialmente adaptado para transporte de discapacitados físicos: 1 punto.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

6. Por canon compensatorio ofertado, con una base de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), mejorables al alza: 2,5 puntos a la mejor oferta, asignándose proporcionalmente los puntos al resto de interesados mediante la aplicación de una regla de tres simple.

VIII. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la licencia está obligado a comenzar a prestar el servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de concesión de la licencia, y deberá abonar los gastos relativos a la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

IX. CUESTIONES LIGITIOSAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, y en la Ordenanza Fiscal nº 26, Reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás vehículos de Alquiler, en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como en lo dispuesto en la Orden de 31 de julio de 1985 y su normativa de desarrollo, la Resolución de 16 de octubre de 1995 y resto de legislación aplicable.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

ANEXO I. SOLICITUD PARA CONCURRIR. EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO, CÁCERES

“D./D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____ de _____ y con DNI nº _____, ante este Ayuntamiento comparece y

EXPONE

PRIMERO.- Que desea tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº _____ de fecha _____ de _____ de _____, para la adjudicación de una licencia de auto-taxi.

SEGUNDO.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Reguladora Segunda de la convocatoria para la adjudicación de la licencia de auto-taxi.

TERCERO.- Que utilizará para el Servicio el vehículo turismo, marca _____ modelo _____, matrícula _____, y con fecha de matriculación _____.

CUARTO.- Que adjunta los justificantes que acreditan las circunstancias que en él concurren para la valoración en orden a la adjudicación, señaladas en la Base Reguladora Séptima.

QUINTO.- Que me comprometo a explotar la licencia personalmente, en orden a los horarios, calendarios, descansos y vacaciones anuales que se le fijen por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, a Vd, **SOLICITA:**

Que se me tenga por admitido en la convocatoria y en su día se me adjudique una licencia para la prestación del servicio público de transportes en automóviles ligeros en la categoría de auto-taxi y la correspondiente autorización para el transporte interurbano.

En _____, a _____ de _____ de _____."



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

DILIGENCIA.-

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que las presentes Bases (adjudicación de una licencia de Autotaxi) han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 7 de julio de 2014. Doy fe.

Navas del Madroño, 25 de julio de 2014.

EL SECRETARIO.-

Fdo.: Valentín Macías Hernández